



WATT'S S.A.

Criterios y parámetros generales vigentes a partir del **16 de abril del 2020**, para el cálculo de los precios referenciales que Watt's S.A., pagará a los proveedores del **Distrito de Valdivia**, región de Los Ríos, desde comuna de San José de la Mariquina hasta el río Pilmaiquén, por la leche materia de los contratos de compraventa que estipule.

1. Precio base por litro de leche con 3,0% p/v de materia grasa y 3,0% de proteína p/v : **141,3 \$/litro**

2. Bono de Invierno.

Bonificación que se cancela a los litros de leche fresca entregada entre los meses de abril a agosto. : **28 \$/litro**

3. Bono Estacionalidad Invernal.

: **25 \$/litro**

Este bono está cancelado a los litros entregados entre los meses de mayo y agosto (invierno), y en los meses de septiembre a abril se aplicará hasta el promedio de los litros invernales.

4. Bono Desarrollo Sostenible Productor Watt's: **5 \$/litro**

Este bono está orientado a incentivar la implementación de acciones conducentes a promover avances en sostenibilidad de la producción de leche, preservando el medio ambiente y respetando el bienestar animal. Los programas de trabajo serán compartidos oportunamente con nuestros productores, sin embargo el valor de este bono se pagará al 100% de la leche comprada.

5. Bonificaciones por sólidos (Materia Grasa + Proteína).

Valor para diferencial de grasa	+/- 1.100 \$/Kg
Valor para diferencial de proteína	+/- 5.400 \$/Kg
Valor para diferencial de sólidos totales por sobre 7,5% p/v	+ 1.100 \$/Kg

5. Bonificación por tramo de volumen (últimos 12 meses)

Volumen Anual - litros	\$/litro	Volumen Anual - litros	\$/litro
Menor a 1.000.000	16,00	6.000.001 y 9.000.000	16,00
1.000.001 y 3.000.000	16,00	9.000.001 y 12.000.000	16,00
3.000.001 y 6.000.000	16,00	Mayor a 12.000.000	16,00

6. Bonificación por estanque de enfriamiento (La leche se compra refrigerada a 4°C)

Esta bonificación tiene un valor de \$ 6 / litro

7. Bonificación por pago diferido.

Los productores que opten por esta bonificación, recibirán el 50% del pago por su venta de leche el día 10 del mes siguiente, salvo que dicho día sea inhábil, en cuyo caso se considerará para estos efectos el día hábil siguiente y el 50% restante se pagará el último día hábil del mismo mes siguiente. El bono de pago diferido consiste en un valor adicional de 1,5 \$/l por el total de la leche vendida.

8. Bonificación de Fomento y Desarrollo

Esta bonificación tiene un valor de \$1,2 por litro.

9. Bonificación Productor Watt's:

10,2 \$/litro

Según Watt's informó públicamente, existen a disposición de sus productores una nueva versión de contrato de suministro de leche, a ser suscrito voluntariamente para los productores de Watt's.

Aquellos productores quienes en forma libre y voluntaria lo deseen, podrán solicitar su suscripción en nuestras oficinas. Watt's pagará una Bonificación ("Bonificación Productor Watt's") a los productores que celebren y mantengan vigente dicho contrato escrito.

10. Bonificaciones sanitarias, trazabilidad y aseguramiento de calidad

a) Células somáticas: (promedio 4 últimas quincenas)		b) Contaminación bacteriana: (muestreo quincenal)	
A1: Igual o menor a 300.000 c.s./ml,	11,0 \$/l	Igual o menor a 30.000 u.f.c./ml.,	9,0 \$/l
A2: Entre 300.001 y 400.000 c.s./ml,	5,0 \$/l	Entre 30.001 y 60.000 u.f.c./ml.,	3,0 \$/l
B : Entre 400.001 y 500.000 c.s./ml,	0,0 \$/l	Entre 60.001 y 100.000 u.f.c./ml.,	0,0 \$/l
C1: Mayor a 500.001 c.s./ml,	- 11,0 \$/l	Mayor a 100.001 u.f.c./ml.,	-10,0 \$/l

Nota: Promedios quincenales superiores a 700.000 c.s./ml., deberán corregirse en un plazo máximo de 60 días, en caso contrario Watt's S.A. se reserva el derecho de suspender la compra de leche. Watt's se reserva además el derecho de suspender la compra de leche si esta presentase recuentos bacterianos superiores a 1.000.000 de ufc/ml., o si presentase más de un recuento superior a 500.000 ufc/ml., en los últimos 5 análisis.



c) **Calidad sanitaria del rebaño lechero:** Para las enfermedades Brucelosis, Tuberculosis y Leucosis bovina.

ENFERMEDADES

CONDICIONES Y BONIFICACIONES

BRUCELOSIS / TUBERCULOSIS	Dos enfermedades libres certificadas	Dos enfermedades en control oficial	Una enfermedad libre certificada y otra en control oficial	Una o las dos enfermedades sin control oficial
Bono / Descuento según condición	10,0 \$/l	0,0 \$/l	0.0 \$/l	Menos 10 \$/l
LEUCOSIS	Predio Libre Certificado	En control oficial		Sin Control Oficial
Bono / Descuento según condición	5,0 \$/l	0.0 \$/l		Menos 5 \$/l

Nota: Watt's S.A., recepcionará solamente leche proveniente de predios registrados en el programa oficial de control y erradicación de brucelosis y tuberculosis bovina del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

d) Rebajas por presencia de Inhibidores

e) Rebajas por Aguado de la leche (últimos 3 meses)

Watt's S.A. no recepcionará leche positiva a residuos de inhibidores y/o contaminantes. Los costos asociados al evento de no calidad serán de cargo del productor responsable (leche contaminada y fletes).	<p>Primer evento, se descontará el % de agua a la entrega del día.</p> <p>Segundo evento, se descontará el porcentaje equivalente de agua a la cantidad de leche en el día del evento y una disminución del 3% del precio base de la quincena.</p> <p>Tercer evento, se descontará el porcentaje equivalente de agua a la cantidad de leche entregada en el día del evento y una disminución del 10% del precio base de la quincena.</p> <p>Cuarto evento: Se aplicaran los mismos descuentos del tercer evento y Watt's S.A. se reserva el derecho de suspender la compra de leche.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

f) Recuperación de condición predio libre para Tuberculosis y Brucelosis Bovina:

Se considerará un bono de \$10/litro, para todas aquellas lecherías que pierdan la condición de predio libre de Tuberculosis o Brucelosis. En caso que se pierda la condición de predio libre de ambas enfermedades el bono será de \$4/litro. Este bono tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de vencimiento de última certificación oficial del SAG. Para acceder a dicho bono se requiere presentar los protocolos oficiales del SAG, que certifiquen que el predio se encuentra en proceso de saneamiento. Se exigirá la presentación de dichos protocolos cada 6 meses, de lo contrario el bono no será cancelado.

g) Recuperación de condición predio libre para Leucosis Bovina:

Se considerará un bono de \$5/litro para todas aquellas lecherías que pierdan la condición de predio libre de Leucosis. Este bono tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de vencimiento de última certificación oficial del SAG. Para acceder a dicho bono se requiere presentar los protocolos oficiales del SAG, que certifiquen que el predio se encuentra en proceso de saneamiento. Se exigirá la presentación de dichos protocolos cada 6 meses, de lo contrario el bono no será cancelado.

h) Programa de apoyo a la obtención de la condición de predio libre de Leucosis Enzootica Bovina

Para todos aquellos predios que estando en control oficial de Leucosis Enzootica Bovina y que tengan una prevalencia menor o igual al 12%, por una única vez, se les considerará como predio libre de la enfermedad por un plazo máximo de 24 meses desde la presentación del primer Protocolo Oficial de Muestreo, el cual debe incluir la totalidad de los animales susceptibles del predio. El porcentaje de prevalencia se calculará entre el número susceptibles de animales reaccionantes y el número total de animales del predio de acuerdo al Formulario Oficial de Inventario Animal.

11. Bonificaciones PABCO

a) **Predio con Certificación PABCO A Lechero:** \$ 4.5/litro

b) **Predio en Proceso de Recuperación de Condición PABCO A Lechero por pérdida de condición de predio libre:** Se mantendrá el bono correspondiente a PABCO A Lechero (IT3), para todas aquellas lecherías que hayan perdido la certificación por Tuberculosis o Brucelosis Bovina. Esta condición tendrá una vigencia de hasta 6 meses posterior a la recuperación de la certificación oficial de predio libre de Tuberculosis o Brucelosis Bovina.

c) **Predio en Proceso de Recuperación de Condición PABCO A Lechero:** Se mantendrá el bono correspondiente a PABCO A Lechero, para todos aquellos predios que hayan perdido dicha certificación. Esta condición tendrá una vigencia de hasta 6 meses.

d) **Predio en Proceso de Implementación PABCO A Lechero:** \$4,5 pesos por litro a los predios que comprueben, que se encuentran en fase de implementación u obtención de la certificación de PABCO A Lechero. Para la cancelación de este bono se deben presentar los formularios; "Pautas de Evaluación Planteles de Animales Bovinos bajo Certificación Oficial" (Código F-PP-IT-050 v 04) y "Pauta de Evaluación, Anexo Lechero, Planteles de Animales bajo Certificación Oficial" (Código F-PP-IT-051) emitidas por un Médico Veterinario Acreditado. La cancelación de este bono se mantendrá por el plazo de 6 meses renovables, por un periodo de 6 por una única vez; contra la presentación de los formularios "Pautas de Evaluación Planteles de Animales Bovinos bajo Certificación Oficial" (Código F-PP-IT-050 v 04) y "Pauta de Evaluación, Anexo Lechero, Planteles de Animales bajo Certificación Oficial" (Código F-PP-IT-051) actualizados.



Nota:

Los procedimientos de recolección, toma de muestras, análisis de calidad, serán aquellos establecidos en la Norma Chilena Oficial NCh 1011/1 of. 2008 (Decreto Exento N° 170, de fecha 04 de abril de 2008, del Ministerio de Agricultura o la Norma que en el futuro la reemplace).

Las condiciones de mercado fuerzan a la Empresa a revisar oportunamente los precios, para enfrentar las cambiantes condiciones en el mercado de materias primas y productos finales. Esta publicación no constituye una oferta de compra a los proveedores de leche, la que siempre dependerá de las necesidades de materia prima de la Empresa.